



STRH
202451600000184
Información Pública

CIRCULAR N. 18 DE 2024

FECHA: Bogotá D.C., MAYO 30 de 2024

PARA: **Dirección General, Dirección Técnica de Proyectos, Dirección Técnica de Predios, Dirección Técnica de Construcciones, Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, Dirección Técnica de Procesos Selectivos, Dirección Técnica de Gestión Judicial, Dirección Técnica de Gestión Contractual, Dirección Técnica Administrativa y Financiera, Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización, Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, Oficina de Coordinación Interinstitucional, Oficina de Gestión Ambiental, Oficina de Control Disciplinario Interno, Subdirección General de Desarrollo Urbano, Subdirección General de Infraestructura, Subdirección General Jurídica, Subdirección General de Gestión Corporativa, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, Subdirección Técnica de Recursos Humanos, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía, Subdirección Técnica de Recursos Físicos, Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, Subdirección Técnica de Operaciones, Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos, Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte**

DE: Director General

REFERENCIA: Actualización Formato Único de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas, Declaración Conflicto de Interes del año 2024 en SIDEAP. Actualización, publicación de la Declaración Proactiva de Bienes y Rentas, Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios - Ley 2013 de 2019 y Decreto Distrital 189 de 2020 SIGEP. Declaración PEP



STRH
202451600000184
Información Pública

Respetados Funcionarios y Contratistas IDU,

Conforme a lo establecido en las Leyes 190 de 1995 (artículos 1º y 13) y 2013 de 2019 (artículo 3º) es obligación legal de todos los empleados públicos y de los contratistas de prestación de servicio actualizar anualmente la información del Formato Único de Hoja de Vida, la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

De la misma forma, y en cumplimiento de la Circular Externa 20 de 2021 del DASCSD deberán diligenciar la declaración general de conflicto de intereses a través del SIDEAP.

El término para actualizar dicha información está establecido entre el **1º de junio y el 31 de julio del año 2024**, por lo cual, se solicita a los servidores y servidoras, así como a los contratistas de prestación de servicios del IDU que procedan a realizar la actualización del Formato Único de Hoja de Vida, de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la vigencia 2024, la Declaración General de Conflicto de Intereses en el SIDEAP, dentro del término antes señalado.

Ahora bien, en cumplimiento del artículo 2º del Acuerdo Distrital 782 de 2020¹, se encuentran obligados a presentar, publicar y divulgar sus declaraciones de renta, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración proactiva de bienes y rentas y conflicto de intereses a que se vean enfrentados con su condición de servidores públicos, los siguientes:

"(...).

2. Directores de Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas, Establecimientos Públicos, Institutos, Fondos, y sus Subdirectores, Coordinadores, Jefes y Asesores.

(...)

7. Todos los funcionarios y empleados públicos que tengan dirección y manejo al interior de las entidades vinculadas con la Administración central o descentralizadas, así como a las Unidades Administrativas y Empresas Industriales y Comerciales, las de Economía Mixta de Bogotá D.C.(...)

Se solicita a todos los servidores públicos vinculados con el IDU que tengan la obligación de presentar la declaración dentro del marco establecido en los numerales 2 y 7 señalado en precedencia a diligenciar y/o actualizar, **a más tardar**

¹ "Por medio del cual se establece como obligatoria la presentación, publicación y divulgación de la declaración de renta, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración proactiva de bienes y rentas y conflicto de intereses, para los servidores públicos de Bogotá y se dictan lineamientos para la publicación de los cargos de libre nombramiento y remoción en el distrito capital"



STRH
202451600000184

Información Pública

el **31 de julio de 2024**, el Formato de Publicación Proactiva de Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Intereses y la Declaración de Impuesto sobre la Renta y Complementarios, a través del aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>

Así mismo, en el Decreto Único Nacional 1081 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 830 de 2021, se establece la regulación para las personas expuestas políticamente (PEP), el artículo 2.1.4.2.3. preceptúa:

“ARTICULO 2.1.4.2.3. Personas Expuestas Políticamente. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP), de manera enunciativa, las siguientes:

(...)

3. Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de: (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.

(...)

PARÁGRAFO. La calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato”.

Conforme a lo señalado se solicita a las personas que estén dentro los parámetros indicados anteriormente, realizar la declaración PEP en cumplimiento de lo establecido en la Ley.



STRH
202451600000184

Información Pública

En este sentido es necesario recordar que cualquier modificación de las condiciones informadas debe actualizarse dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cambio de las mismas.

Una vez realizada la actualización y publicación establecida en las normas referidas se solicita radicar dicha documentación, debidamente suscrita en la oficina de correspondencia ubicada en la Calle 22 No. 6-27 de Bogotá D.C. o a través del formulario electrónico <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por lo tanto, se insta a todos los líderes de las dependencias, supervisores de contratos y facilitadores adscritos a las diferentes dependencias del IDU, para asegurar el diligenciamiento, actualización y publicación oportuna del Formato Único de Hoja de Vida, la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas del año 2024, la Declaración General de Conflicto de Intereses en el SIDEAP y la publicación de la Declaración Proactiva de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, por parte de los servidores y contratistas obligados..

La Subdirección Técnica de Recursos Humanos, a través del correo electrónico talentohumano@idu.gov.co, brindará la orientación necesaria para el diligenciamiento de los diferentes declaraciones y formatos requeridos.

Cordialmente,



PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ
Director General

Firma mecánica generada el 30-05-2024 03:35:58 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Aprobó: MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ-Subdirección General Jurídica
Elaboró: NYDIA MALDONADO ROA-Subdirección Técnica de Recursos Humanos